



Resolución Ministerial

N°412-2014-MC

Lima, 07 NOV. 2014

Vistos, el Oficio Múltiple N° 002-2014/APCI-DOC de fecha 29 de setiembre de 2014; el Oficio N° 737-2014-SG/MC de fecha 6 de octubre de 2014; la Carta N° 536-2014/KOICA de fecha 3 de noviembre de 2014; el Memorando N° 1432-2014-OGPP-SG/MC de fecha 4 de noviembre de 2014; y, el Informe N° 765-2014-OGRH-SG/MC de fecha 6 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2014/APCI-DOC de fecha 29 de setiembre de 2014, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cursa invitación para que nuestra entidad proponga la postulación de un funcionario para participar del curso "Programa de Asociación de Alto Nivel sobre el Desarrollo Económico y Social (Perú)", dirigido a quince funcionarios peruanos de diferentes Entidades Públicas, en el marco del Programa de Invitación de Becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), que se desarrollará del 10 al 17 de noviembre de 2014, en las ciudades de Suwon y Seongnam, República de Corea del Sur, conforme se ha precisado en la comunicación electrónica cursada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea;

Que, en el oficio antes mencionado, se señala que los funcionarios seleccionados gozarán de becas integrales que cubrirán los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, entre otros;

Que, con Oficio N° 737-2014-SG/MC de fecha 6 de octubre de 2014, el Ministerio de Cultura se dirige a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI a fin de presentar a la señora Ingrid Pachas Miranda, encargada de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, como postulante a una beca para el curso "Programa de Asociación de Alto Nivel sobre el Desarrollo Económico y Social (Perú)";

Que, a través de la Carta N° 536-2014/KOICA de fecha 3 de noviembre de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) comunica a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI la relación de quince funcionarios que han sido considerados en el mencionado curso, entre los que se encuentra la señora Ingrid Pachas Miranda;

Que, con Memorando N° 1432-2014-OGPP-SG/MC de fecha 4 de noviembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de



Recursos Humanos que la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) ha seleccionado a la señora Ingrid Pachas Miranda para el curso antes mencionado, y que han comunicado que los participantes partirán de Lima el día viernes 7 de noviembre de 2014 y la fecha de retorno está prevista para el día jueves 20 de noviembre de 2014;

Que, el curso "Programa de Asociación de Alto Nivel sobre el Desarrollo Económico y Social (Perú)", tiene entre sus objetivos, mejorar la capacidad de formulación de políticas de los funcionarios gubernamentales de Alto Nivel, conforme se ha indicado en la invitación contenida en el Oficio Múltiple N° 002-2014/APCI-DOC de fecha 29 de setiembre de 2014;

Que, teniendo en cuenta que la señora Ingrid Pachas Miranda tiene entre sus funciones, identificar las necesidades en materia de cooperación internacional para definir las prioridades y focalizar las acciones de apoyo dentro del marco de las políticas y planes del Ministerio, así como el proponer y coordinar los lineamientos, políticas y normas para la gestión de cooperación reembolsable y no reembolsable del Sector Cultura; se puede advertir que dichas tareas están vinculadas al objetivo del curso antes mencionado, esto es, mejorar su capacidad en la formulación de las políticas en materia de cooperación internacional a su cargo;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú el curso "Programa de Asociación de Alto Nivel sobre el Desarrollo Económico y Social (Perú)", puesto que permitirá a la participante generar capacidades, adquirir herramientas y conocer buenas prácticas, que contribuyan directamente en la formulación y/o reformulación de políticas que incidan en la gestión de cooperación reembolsable y no reembolsable del Sector Cultura, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Ingrid Pachas Miranda, encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Internacional, del 7 al 20 de noviembre de 2014, a las ciudades de Suwon y Seongnam, República de Corea del Sur;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial

Nº412-2014-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ingrid Pachas Miranda, encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Internacional, del 7 al 20 de noviembre de 2014, a las ciudades de Suwon y Seongnam, República de Corea del Sur, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



